



Con fecha 12 de diciembre de 2022, el Director General del Área de Turismo, en uso de las atribuciones que le confieren las competencias que tiene delegadas por Decreto del Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“EXPTE.: ACCINF-2022/145

Vista la solicitud de acceso a la información formulada por _____ con _____, presentada el día 22/11/2022 con número de registro 2022/841984, realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, se ha emitido informe-propuesta de resolución del Jefe de Servicio del Área de Turismo, del siguiente tenor literal:

“EXPTE.: ACCINF-2022/145
ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por _____ presentada el día 22/11/2022 con nº de registro 2022/841984, en la que consta como texto literal de la **INFORMACIÓN SOLICITADA**:

“En virtud de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014 de Transparencia Pública en Andalucía, les solicito la siguiente información:

- *Presupuesto de la campaña de “la ciudad de Málaga y el Año Picasso 2023” en colaboración con City Sightseeing en la ciudad inglesa de Londres (noviembre de 2022).*
- *Coste desglosado por partidas presupuestarias del viaje por parte del alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, y del Concejal de Turismo, Jacobo Florido (Londres, 8 de noviembre de 2022).*
- *Presupuesto de la campaña de “la ciudad de Málaga y el Año Picasso 2023” en relación a la World Travel Market 2022 (noviembre de 2022).*

Solicito que me remitan la información solicitada en formato accesible (archivo .csv, .txt, .xls, .xlsx o cualquier base de datos), extrayendo las categorías de información concretas solicitadas de la base de datos original para evitar así cualquier acción previa de reelaboración.”

El que suscribe, como Jefe de Servicio del Área de Turismo, tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En cuanto a la información solicitada se especifica lo siguiente:



- **Presupuesto de la campaña de "la ciudad de Málaga y el Año Picasso 2023" en colaboración con City Sightseeing en la ciudad inglesa de Londres (noviembre de 2022).**

Con motivo de la celebración de la World Travel Market 2022 de Londres celebrada los días 7 y 9 de noviembre y teniendo en cuenta, por un lado que el turista británico es uno de los considerados diana dentro de la estrategia promocional del Área de Turismo y, por otro, la presencia de stand propio en esta feria por parte de la ciudad de Málaga, se ha llevado a cabo la campaña publicitaria en la ciudad de Londres durante todo el mes de noviembre en la trasera de los autobuses turísticos de dos plantas de la empresa City Sightseeing durante todo el mes de noviembre, ya que aporta valor añadido a la promoción de la ciudad de Málaga en el marco de la WTM, por su impacto directo en el residente londinense.

Toda la información sobre la contratación realizada en el Ayto. de Málaga aparece en la web municipal en el enlace: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/contratacion/>

No obstante, dado que los datos de la contratación del último trimestre aún no está actualizado, se indica que en este caso el importe del presupuesto de la campaña publicitaria en colaboración con City Sightseeing ha sido de 12.100 € (IVA incluido).

- **Coste desglosado por partidas presupuestarias del viaje por parte del alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, y del Concejal de Turismo, Jacobo Florido (Londres, 8 de noviembre de 2022).**

En el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el apartado de Indemnizaciones por viajes, se publica la información que establece el Real Decreto 462/2002 y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.malaga.eu/gobierno-abierto/transparencia-ayuntamiento/publicidad-activa/informacion-sobre-altos-cargos/>

- **Presupuesto de la campaña de "la ciudad de Málaga y el Año Picasso 2023" en relación a la World Travel Market 2022 (noviembre de 2022).**

Uno de los principales objetivos del Área de Turismo, cuando participa en las grandes Ferias Internacionales de Turismo, como es el caso de la WTM de Londres, es aprovechar la oportunidad que brindan estas ferias para contactar con los profesionales más relevantes del sector, intercambiar experiencias, dar a conocer el ejercicio de su actividad y promocionar la Ciudad de Málaga como destino turístico de referencia en todos los ámbitos, tanto turístico como cultural.



Por ello este año, Málaga ha promocionado no sólo 'La ciudad de Málaga y el Año Picasso 2023', sino también la Expo 2027 y la celebración de la Copa Davis, entre otros, como principales ejes con los que Málaga quiere mostrar al mercado británico que es una ciudad preparada para recibir tanto al viajero de negocios, al de escapadas culturales, al de sol y playa como al amante de la gastronomía o de la forma de vida de los malagueños.

Por lo que la promoción de la campaña 'La Ciudad de Málaga y el Año Picasso 2023' no ha supuesto un coste adicional para el Ayuntamiento de Málaga en la WTM.

A esta solicitud le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Segundo.- La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Titular de la Dirección General de Turismo, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito del Área de Turismo, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 1 de agosto de 2019 (modificada por Resolución de 12 de agosto de 2019).

Tercero.- Teniendo en cuenta la resolución de actualización de la estructura municipal de fecha 16 de septiembre de 2022, en la que se actualiza la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de abril de 2022.

Por todo lo expuesto, se PROPONE al Director General del Área de Turismo que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Dar conocimiento a la interesada en los términos antes mencionados.

SEGUNDO.- Que se notifique a la interesada."

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019, en la que se dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, modificada por Resolución de 12 de agosto de 2019.

Y teniendo en cuenta la resolución de actualización de la estructura municipal de fecha 16 de septiembre de 2022, en la que se actualiza la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de abril de 2021, por la que se estableció la última actualización de la Estructura Municipal, con el fin de separar las funciones del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.



RESUELVO:

PRIMERO.- Dar conocimiento a la interesada en los términos antes mencionados.

SEGUNDO.- Que se notifique a la interesada.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, **previa y potestativamente, podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Grupo de Promoción en Destino
P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
Fdo: María del Pilar Álvarez Muñoz

Núm. Registro: 2022/889767

Fecha Registro: 13/12/2022 13:25

<QP

Localizador: P8

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>